

## PROYECTO DE DECLARACION

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA

#### DECLARA:

Su más **enérgico repudio y profunda preocupación** por las medidas adoptadas por el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante las **Resoluciones 143/2025, 144/2025, 146/2025, 147/2025, 148/2025, 149/2025, 150/2025, 152/2025, 153/2025 y 154/2025**, que han derogado programas esenciales de protección y promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, vulnerando compromisos internacionales y normativas nacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N° 26.061 del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Estas medidas representan un retroceso inaceptable en la garantía de derechos fundamentales y comprometen la asistencia, contención y desarrollo de la infancia y adolescencia en nuestro país.**

**Autora: Dip. Natalia Sarapura**  
**Cofirmante: Dip. Fabio Quetglas**

### **Fundamentación**

El presente proyecto expresa una profunda preocupación y un enérgico repudio a las recientes medidas adoptadas por el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante las cuales se han derogado programas esenciales de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Estas decisiones implican un grave retroceso en las políticas de infancia y adolescencia, afectando la garantía de derechos consagrados en normativas nacionales e internacionales.

Las resoluciones **143/2025, 144/2025, 146/2025, 147/2025, 148/2025, 149/2025, 150/2025, 152/2025, 153/2025 y 154/2025** han desmantelado programas fundamentales que brindaban contención, asistencia y participación activa a miles de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Entre ellos:

- **Consejo Consultivo de Adolescentes y Programa Nacional de Participación Ciudadana:** Espacios de consulta y protagonismo juvenil en la formulación de políticas públicas.

- **Programa de Protección Integral de Derechos de Niñas y Niños con Madres Privadas de Libertad:** Brindaba asistencia y protección a niños en extrema vulnerabilidad.

- **Centros de Promoción de Derechos y Espacios Recreativos:** Garantizaban el acceso a la cultura, recreación y educación en diversas provincias.

- **Programa Línea ACTIVAR:** Promovía el fortalecimiento y autonomía de adolescentes en comunidades vulnerables.

- **Centros de Referencia y Programas de Salud Integral:** Proveían asistencia social y sanitaria a familias en riesgo.

Estas medidas no solo afectan el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia en Argentina, sino que constituyen un incumplimiento flagrante de compromisos asumidos por el Estado en materia de derechos humanos. La **Convención sobre los Derechos del Niño**, de jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, establece la obligación de adoptar medidas para garantizar la protección, el bienestar y el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, la **Ley N° 26.061** del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las políticas públicas deben priorizar su interés superior.

Resulta inadmisibles el desmantelamiento de estructuras diseñadas para garantizar derechos fundamentales, especialmente en un contexto de crisis económica y social que incrementa las situaciones de vulnerabilidad. La eliminación de estos programas genera un vacío institucional y coloca en riesgo a miles de niños y adolescentes que dependen del apoyo estatal para su bienestar y desarrollo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de esta declaración, en defensa de los derechos de la niñez y adolescencia en nuestro país.

**Autora: Dip. Natalia Sarapura**